



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL PANTOJA

Concejo de Vocales

En Uso de Sus Facultades Legales

Resolución No.004-20

D.C

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que: "Todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas, están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda Ley, Decreto, Resolución, Reglamento o Actos contrarios a esta Constitución.

G.M

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley. :

D.A 56
A.P

F
C

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal y estará integrado por los(las) Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que los presupuestos de las Juntas Municipales deben ser ratificados por el Concejo Municipal, como lo establece el literal (h) del artículo 52 de la Ley No. 176-07.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Municipio, los organismos autónomos que de él dependen y las empresas municipales.

CONSIDERANDO: Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Pantoja, remitió el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal Enero-Diciembre 2020 y fue presentado a los Vocales de la Sala Capitular, para su conocimiento y estudio en la Sesión Extraordinaria del 05 de junio del 2020.

CONSIDERANDO: Que los Vocales estudiaron de manera independiente y conjunta el proyecto de presupuesto presentado que fue debatido y aprobado en la Sesión del 08 de Junio del 2020.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y de Los Municipios, del 17 de julio del 2017.

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Publico No.423-06.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública.

VISTA: La Resolución No. 018-2019, del Concejo de Vocales de fecha 13 de Diciembre del 2019, que aprueba el proyecto de presupuesto ascendente a la suma de RD\$122,767,821.00 y tomando en consideración que en fecha 22 de Enero del año 2020, **La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), notifico un Incremento de Transferencia a Gobiernos Locales, por un monto de RD\$1,623,932.00 anual, para los Distritos Municipales, nos vemos en la obligación de hacer la reestimación o reformulación al Presupuesto actual.** El mismo cambia a un monto de RD\$124,391,753.00, para el periodo fiscal Enero-Diciembre 2020.


OIDAS: Las consideraciones al respecto de cada uno de los Vocales asistentes a la Sesión del esta Sala Capitular del 08 de Junio del 2020.

**EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA
RESUELVE**

Primero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA la Reformulación** al presupuesto de ingresos y gastos para ser ejecutado durante el periodo fiscal Enero-Diciembre del año 2020, el cual refleja un monto total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS (RD\$124,391,753.00)**

SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la administración Municipal y autoriza a ésta a ejecutar el monto establecido en este presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.


Dada en el Salón de Sesiones Prof. Adela Bordas Valdez, de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Ocho (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).


Sr. José Agustín Adames Polanco
Presidente del Consejo de
Vocales.


Ing. Gardenia Miguelina Montero De Los Santos
Vice-Presidenta Consejo de Vocales


Sr. Faustino Castro Méndez
Vocal




Sr. Samuel García Restituyo
Vocal


Lcda. Dorka Contreras Rosario
Secretaria de Consejo